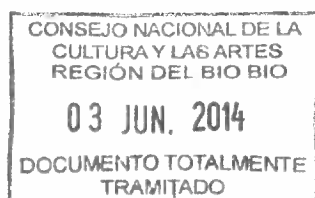


MOK/NSF/RGT/rgt



PONE TERMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N° 20675-K, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES, LINEA FOMENTO DE LAS ARTES, LA ARTESANIA Y EL FOLCLORE, CONVOCATORIA 2011.

EXENTA N° 416

CONCEPCIÓN, 30 MAY 2014

VISTO,

Estos antecedentes: Copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 20675-K y su Resolución Exenta aprobatoria N° 70, de 28 de enero de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; copia del Informe de Incumplimiento del proyecto mencionado evacuado por el Director Regional, de fecha 13 de diciembre de 2012; Informe de departamento jurídico emitido con fecha 03 de enero de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para cumplir su finalidad, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Fomento de las Artes, la Artesanía y el Folclore, Convocatoria 2011, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 3757, de 20 de agosto de 2010 y sus modificaciones, de este Servicio, fue seleccionado el Proyecto Folio N° 20675-K, titulado "San Fabian: Arte Visual y Archivo de su memoria histórica", del responsable don Israel Eliseo Gutiérrez Herrera, cédula de identidad N° [REDACTED], celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 27 de enero de 2011, instrumento aprobado por este Consejo Regional mediante Resolución Exenta N° 70, de 28 de enero de 2011.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento de esta Dirección Regional, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$9.988.390 (nueve millones novecientos ochenta y ocho mil trescientos noventa pesos), los que se entregaron al responsable en una cuota.

Que, según consta en Informe de Incumplimiento mencionado, el Responsable individualizado ejecutó las actividades contempladas en el proyecto, sin embargo no rindió el 100% de los recursos asignados, manteniendo un saldo

pendiente de \$ 6.112.302 (seis millones ciento doce mil trescientos dos pesos) todo lo cual constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula décima del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de Antecedentes de Convenios con informe de Incumplimiento, siendo necesario ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Responsable del proyecto y hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N°65, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución Exenta N° 5.282, de 02 de diciembre de 2013, que aprueba modificación al Manual para el Control y Supervisión de Proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y deroga resoluciones que indica; en la Resolución N° 268 de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica; y en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: **Se pone término**, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto Folio N°20675-K, titulado “San Fabián; Arte Visual y Archivo de su memoria histórica”, suscrito entre esta Dirección Regional y el responsable don Israel Eliseo Gutiérrez Herrera, cédula de identidad N° [REDACTED], seleccionado en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Fomento de las Artes, la Artesanía y el Folclore, Convocatoria 2011, atendido que el Responsable individualizado ejecutó las actividades contempladas en el proyecto, sin embargo no rindió el 100% de los recursos asignados, manteniendo un saldo pendiente de \$ 6.112.302 (seis millones ciento doce mil trescientos dos pesos) todo lo cual constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

ARTÍCULO SEGUNDO: **Adóptense** por esta Dirección Regional, en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y el Departamento Jurídico, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por el Responsable.

ARTÍCULO TERCERO: **Remítase** copia de la presente Resolución Exenta al Departamento Jurídico, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del Proyecto Folio N°20675-K, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: **Notifíquese** a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a don Israel Eliseo Gutiérrez Herrera, cédula de identidad N° [REDACTED]

ARTÍCULO QUINTO: Conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al responsable del proyecto individualizado

en los artículos precedentes le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución el recurso de reposición y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el Jefe superior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dentro del plazo de cinco días administrativos, sin perjuicio de los demás recursos establecidos en esta Ley.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución, por esta Dirección Regional, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, banner "Actos con Efectos Sobre Terceros", categoría "Término de Convenio por Incumplimiento", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARCIA ORELLANA KROYER
Directora Regional
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Región del Biobío

Distribución

- Archivo CRCA
- Unidad de Fondos Cultura CRCA Biobío.
- Administración CRCA Biobío